



C.M.S.
AUDITORS ASSOCIATS, S.L.

**AUDITORÍA FINANCIERA DEL EJERCICIO
2019 DE:**

**FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA ILLES BALEARS**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

Al Órgano de Gobierno de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears y a la Conselleria de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares.

Opinión con salvedades

Hemos realizado una auditoría financiera de las cuentas anuales de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears (la Entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados y la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual acabado en esta fecha, así como la memoria de las cuentas anuales que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos y los efectos de las cuestiones descritas en la sección «Fundamento de la opinión con salvedades» de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, como también de los resultados de sus operaciones y de la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual acabado en esta fecha, y de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Fundamento de la opinión con salvedades

En el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan la opinión del informe:

Limitaciones al alcance

La Entidad, de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos y la «Nota 1. Actividad de la Entidad» de la memoria adjunta, tiene su domicilio en el recinto del Hospital Universitario de Son Espases, carretera de Valldemossa, 79, de Palma. Según la nota «5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias» de la memoria adjunta, la Fundación utiliza bienes (construcciones, instalaciones, equipos, etc.) que son de titularidad de la Comunidad Autónoma

Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

de las Islas Baleares (CAIB) y del IB-Salud, y que le han sido cedidos mediante Resolución de 31 de octubre de 2017 correspondiente a los espacios de los módulos F e I de la planta 1 del Hospital Universitario de Son Espases. Con fecha 13 de noviembre de 2017 se firmó el acta por la cual se hace efectiva esta cesión y adscripción de uso de estos bienes. Asimismo, la Fundación utiliza los espacios del edificio S, planta -1 ubicación del estabulario y quirófano experimental y planta 0 ubicación de gestión y administración y de laboratorios, del Hospital Universitario de Son Espases que son de titularidad de la CAIB y del IB-Salud, de los cuales no ha proporcionado evidencia documental del derecho de uso. El valor del derecho de uso de todos estos elementos no figura registrado en el balance adjunto. La Entidad no nos ha proporcionado una valoración del derecho de uso de estos bienes ni hemos podido aplicar procedimientos alternativos para poder determinar esta valoración. En consecuencia, no nos ha sido posible determinar el valor del derecho de uso de estos elementos que deberían figurar en el activo no corriente del balance adjunto, así como tampoco el efecto de este uso en la cuenta de resultados adjunta.

El epígrafe «III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar» del activo corriente del balance adjunto, que presenta un saldo por importe de 7.258.955,94 euros (5.487.440,24 euros al cierre del ejercicio anterior), incluye saldos de deudores varios entre los cuales figuran las entidades Instituto de Salud Carlos III, por importe de 1.517.889,59 euros (1.224.571,90 euros al cierre del ejercicio anterior), Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB), por importe de 424.320,50 euros (565.523,73 euros al cierre del ejercicio anterior), Ministerio de Ciencia e Innovación, por importe de 364.303,00 euros (25.000,00 euros al cierre del ejercicio anterior), Comisión Europea, por importe de 484.044,88 euros (372.884,31 euros al cierre del ejercicio anterior), y la entidad Agència d'Estratègia de les Illes Balears (AETIB), por importe de 3.682.269,02 euros (2.534.690,09 euros al cierre del ejercicio anterior). No hemos recibido respuesta satisfactoria del procedimiento de auditoría de conformación de saldos y transacciones de estos cinco deudores circularizados, ni hemos podido aplicar procedimientos alternativos para verificar la razonabilidad del saldo que presentan al cierre del ejercicio 2019, que corresponde a ejercicios anteriores. En consecuencia, no hemos podido obtener una evidencia suficiente y adecuada de la razonabilidad de determinados saldos de deudores varios que figuran clasificados en el epígrafe «III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar» del activo corriente del balance adjunto ni del efecto, si fuera el caso, sobre la cuenta de resultados adjunta.

El epígrafe «A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos» del patrimonio neto del balance adjunto, el epígrafe «II. Deudas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance, los epígrafes «II. Deudas a corto plazo» y «VII. Periodificaciones a corto plazo» del pasivo corriente del balance, presentan unos saldos de 1.893.785,83 euros, 6.474.185,16 euros, 2.893.144,05 euros y 6.192.548,21 euros, respectivamente (al cierre del ejercicio anterior unos saldos de 1.672.437,63 euros, 4.912.963,36 euros, 1.951.741,24 euros y 5.757.658,08 euros, respectivamente). De acuerdo con la información de las notas «4. Normas de registro y valoración», «8. Pasivos financieros», «14. Subvenciones, donaciones y legados» y «17. Otra información» de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, estos saldos corresponden principalmente a subvenciones recibidas que, al cierre del ejercicio, no se han aplicado a su finalidad. La aplicación informática extracontable que la Entidad utiliza para registrar, proyecto por proyecto, los ingresos obtenidos y los gastos imputados no incluye toda la información necesaria para el correcto control de las desviaciones de financiación de estos proyectos. La Entidad no nos ha podido explicar de manera satisfactoria la distribución de los saldos

Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

resultantes, al cierre del ejercicio, entre los distintos epígrafes mencionados de las cuentas anuales. Además, del saldo de periodificaciones a corto plazo que corresponde a las desviaciones de financiación positivas de 710 proyectos de investigación y ensayos clínicos detallados en la memoria adjunta, existen 372 proyectos que no presentan movimientos durante los ejercicios 2018 y 2019, por un importe de 789.020,97 euros, y existen 26 proyectos que presentan saldo negativo, por importe de -118.059,49 euros y, finalmente existen 85 proyectos que presentan importes inferiores a 100,00 euros. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada que nos permita asegurar, razonablemente, que todos los saldos de las subvenciones de capital y de los remanentes de los proyectos de investigación están correctamente clasificados como subvenciones, donaciones y legados recibidos, como deudas transformables en subvenciones y como periodificaciones a corto plazo dentro del patrimonio neto, el pasivo no corriente y el corriente del balance adjunto ni, en su caso, el efecto sobre el excedente del ejercicio y sobre el excedente de ejercicios anteriores.

El epígrafe «VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar» del pasivo corriente del balance adjunto presenta un saldo en las cifras comparativas por importe de 798.172,63 euros que incluye saldos de acreedores varios, por un importe de 407.584,93 euros, que no presentaban movimiento durante el ejercicio 2018 y de los cuales la Entidad no aportó ninguna explicación del motivo por el cual no se había realizado el correspondiente pago. Tampoco hemos podido aplicar procedimientos alternativos satisfactorios para verificar la razonabilidad de los saldos mencionados. La Entidad ha reclasificado, durante el ejercicio 2019, estos saldos al epígrafe «A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos» del patrimonio neto del balance adjunto y tampoco ha aportado ninguna explicación de este registro. En consecuencia, no hemos podido obtener una evidencia suficiente y adecuada de la razonabilidad de la valoración y la clasificación de determinados saldos de acreedores, por importe de 407.584,93 euros, que figuraban en el epígrafe «VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar» del pasivo corriente del balance adjunto al cierre del ejercicio anterior, que han sido reclasificados durante el ejercicio 2019 al epígrafe «A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos» del patrimonio neto del balance adjunto ni del efecto, si fuera el caso, sobre la cuenta de resultados adjunta.

A fecha de emisión del presente informe no hemos recibido respuesta satisfactoria a la solicitud de confirmación externa enviada al asesor fiscal, contable y laboral de la Entidad, Gestiones Urbanísticas Barci, en la cual, entre otras cuestiones, se pide los años abiertos a inspección para cada uno de los tributos de carácter estatal, autonómico o local, cumplimiento, si corresponde, de las obligaciones derivadas de la Ley 36/2006, de medidas de prevención del fraude fiscal, y del Real Decreto 1793/2008, que desarrolla su reglamento, en cuanto a las operaciones vinculadas, cualquier otra información de la que disponga como asesor de la entidad y tengan conocimiento y la cantidad que esta entidad le debía en concepto de honorarios y gastos a 31 de diciembre de 2019. Todo esto con el fin de analizar el impacto que puedan tener estas cuestiones en la situación económica y financiera de la Entidad. Por eso, no es posible conocer si se hubiera puesto de manifiesto alguna circunstancia adicional, de haberse recibido esta respuesta, que pudiera afectar a las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2019.

Incorrecciones materiales

El epígrafe «III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar» del activo corriente del balance adjunto, que presenta un saldo por importe de 7.258.955,94 euros (5.487.440,24 euros al cierre del ejercicio anterior), incluye saldos que corresponden a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB), a IB-Salud y a la Agència d'Estratègia Turística de les Illes Balears, por importe de 424.320,50 euros, 89.257,00 euros y 3.682.269,02 euros, respectivamente (en el ejercicio anterior por importe de 565.523,73 euros, 89.257,00 euros y 2.534.690,09 euros, respectivamente). Atendiendo a los conceptos y a la vinculación entre estas entidades, estos saldos tendrían que estar clasificados en el epígrafe «IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo» del activo corriente del balance adjunto. Además, la Entidad, durante el ejercicio 2019, ha registrado dentro del epígrafe mencionado contra el epígrafe «II. Deudas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance, un importe de 1.480.578,93 euros, que corresponde a la anualidad del año 2020 del proyecto ITS2019-003 INTRES; dado que corresponde al año 2020 no corresponde su registro al cierre del ejercicio 2019. En consecuencia, aparte de la limitación sobre la valoración de algunos de estos saldos antes indicada, el epígrafe «III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar» del activo corriente del balance adjunto está sobrevalorado en 4.195.846,52 euros (3.189.470,82 euros en las cifras comparativas del ejercicio anterior), el epígrafe «IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo» del activo corriente del balance está infravalorado en 2.715.267,59 euros (3.189.470,82 euros en las cifras comparativas del ejercicio anterior) y el epígrafe «III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance adjunto, después de la reclasificación de la excepción siguiente, está sobrevalorado en un importe de 1.480.578,93 euros.

El epígrafe «II. Deudas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance, que presenta un saldo por importe de 6.474.185,16 euros (4.912.963,36 euros al cierre del ejercicio anterior), incluye saldos que corresponden a la Agència d'Estratègia Turística de les Illes Balears, por deudas transformables en subvenciones por proyectos aprobados que se tienen que financiar con el fondo para favorecer el turismo sostenible, y a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB), por importes de 2.764.591,29 euros y 268.535,00 euros, respectivamente (al cierre del ejercicio anterior 2.534.690,09 euros y 299.685,17 euros, respectivamente). Atendiendo a los conceptos y a la vinculación entre estas entidades estos saldos deberían estar clasificados en el epígrafe «III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance adjunto. En consecuencia, el epígrafe «II. Deudas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance adjunto está sobrevalorado en 3.033.126,29 euros (2.834.375,26 euros las cifras comparativas del ejercicio anterior) y el epígrafe «III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance está infravalorado en los mismos importes.



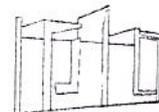
Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

El epígrafe «III. Deudas a corto plazo» del pasivo corriente del balance, que presenta un saldo por importe de 2.893.144,05 euros (1.951.741,24 euros al cierre del ejercicio anterior), incluye unos saldos que corresponden a la propia entidad auditada, a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB), al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) y a la Agència d'Estratègia Turística de les Illes Balears, por importes de 421.192,59 euros, 544.876,14 euros, 159.725,98 euros y 874.524,89 euros, respectivamente (al cierre del ejercicio anterior 321.115,09 euros, 544.620,87 euros, 27.603,20 euros y 249.438,74 euros respectivamente). Atendiendo a los conceptos y a la vinculación entre estas entidades estos saldos deberían estar clasificados en el epígrafe «IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo» del pasivo corriente del balance adjunto. En consecuencia, el epígrafe «III. Deudas a corto plazo» del pasivo corriente del balance adjunto está sobrevalorado en 2.000.319,60 euros (1.142.777,90 euros las cifras comparativas del ejercicio anterior) y el epígrafe «IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo» del pasivo corriente del balance está infravalorado en los mismos importes.

El epígrafe «B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto» de la cuenta de resultados adjunta, que presenta un saldo de 2.722.964,86 euros (2.224.297,93 euros al cierre del ejercicio anterior), y el epígrafe «C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio» de la cuenta de resultados adjunta, que presenta un saldo de -3.030.807,03 euros (-2.225.781,88 euros al cierre del ejercicio anterior), corresponden a las subvenciones y donaciones imputadas durante el ejercicio directamente al patrimonio neto y a las subvenciones y donaciones imputadas durante el ejercicio al excedente, respectivamente. Sin embargo, estos importes no son coherentes con los registros contables ni con la variación del epígrafe «A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos» del patrimonio neto del balance adjunto. En consecuencia, sin tener en cuenta los posibles efectos de la limitación al alcance indicada sobre estos epígrafes y para que sean coherentes con los registros contables, el epígrafe «B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto» de la cuenta de resultados adjunta debería tener un saldo de 3.265.769,11 euros (2.256.920,31 euros al cierre del ejercicio anterior), el epígrafe «C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio» de la cuenta de resultados debería tener un saldo de -3.044.420,91 euros (-2.283.306,26 euros al cierre del ejercicio anterior), el epígrafe «D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto» de la cuenta de resultados debería figurar un saldo de 627.244,33 euros (-26.385,95 euros al cierre del ejercicio anterior), el epígrafe «H) Otras variaciones » de la cuenta de resultados debería figurar un saldo de 0,00 euros y en el epígrafe «Y) Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio» de la cuenta de resultados debería figurar un saldo de 627.244,33 euros (437.397,39 euros al cierre del ejercicio anterior).

La nota «8. Pasivos financieros» de la memoria de las cuentas anuales adjuntas no incluye la información sobre los vencimientos de los pasivos financieros a largo plazo que figuran en el epígrafe «II. Deudas a largo plazo» del pasivo no corriente del balance adjunto, por un importe de 6.474.185,16 euros (4.912.963,36 euros al cierre del ejercicio anterior). El marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad establece que, para los activos financieros y pasivos financieros que tengan un vencimiento determinado o determinable, se debe informar sobre los importes que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento. Estas indicaciones deben figurar separadamente para cada una de las partidas de activos financieros y pasivos financieros conforme al modelo de balance.



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Además, por su importancia sobre el balance adjunto, esta nota no incluye la información suficiente sobre los epígrafes «III. Deudas a corto plazo» y «VII. Periodificaciones a corto plazo» del pasivo corriente del balance adjunto, que presentan saldos por importe de 2.893.144,05 euros y 6.192.548,21 euros, respectivamente (1.951.741,24 euros y 5.757.658,08 euros, respectivamente, al cierre del ejercicio anterior), dado que se debería desglosar el detalle de cada proyecto y la situación al cierre del ejercicio por costes imputados y por los ingresos pendientes de imputar al excedente. En consecuencia, la nota «8. Pasivos financieros» de la memoria adjunta no incluye toda la información que establece el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad y no nos ha sido posible determinar esta información atendiendo a la limitación al alcance anterior.

La nota «18. Estado de flujos de efectivo» de la memoria adjunta incluye el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2019 que, de acuerdo con al marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, presenta incorrectamente valoradas y clasificadas determinadas magnitudes de los flujos de efectivo de las actividades de explotación, de los flujos de efectivo de las actividades de inversión y de los flujos de efectivo de las actividades de financiación. Además, el importe del aumento neto del efectivo o equivalentes está descuadrado en un importe de 17.466,30 euros. En consecuencia, el epígrafe «2. Ajustes del resultado» está infravalorado en un importe de 9.708,74 euros (sobrevalorado en 8.331,38 euros en el ejercicio anterior), el epígrafe «3. Cambios en el capital corriente» está sobrevalorado en un importe de 2.746.904,35 euros (1.121.518,07 euros en el ejercicio anterior), el epígrafe «6. Pagos por inversiones» está sobrevalorado en un importe de 27.175,04 euros (1.000,65 euros al ejercicio anterior), el epígrafe «9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio» está infravalorado en un importe de 244.279,74 euros y el epígrafe «10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero» está infravalorado en un importe de 2.502.624,61 euros (1.130.850,10 euros en el ejercicio anterior).

La Entidad, de acuerdo con el artículo 8 de sus Estatutos, tiene el carácter de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del resto de entes de derecho público o de derecho privado integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma que, de acuerdo con el Real decreto legislativo 3/2011, tengan que ser considerados poderes adjudicadores. Del mismo modo, la Fundación puede tener el carácter de medio propio instrumental de otras administraciones y poderes adjudicadores no integrados en el sector público de la Comunidad Autónoma, siempre que participen en la dotación de la Fundación. La memoria adjunta no incluye la información que establece el artículo 32.2.b. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), respecto al cumplimiento del requisito de que más del 80 por ciento de las actividades de la Entidad se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo. La LCSP establece que el cumplimiento efectivo de este requisito deberá quedar reflejado en la memoria integrante de las cuentas anuales del ente destinatario del encargo y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

La memoria de las cuentas anuales adjuntas no incluye la nota «Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración», en la cual debe figurar la información sobre cada actividad realizada (identificación, recursos humanos aplicados en la actividad, beneficiarios o usuarios de la actividad, recursos económicos utilizados en la actividad y objetivos e indicadores de la actividad), los recursos económicos totales utilizados por la entidad, los recursos económicos totales obtenidos por la entidad, los convenios de colaboración con otras entidades, las desviaciones entre el plan de actuación y los datos realizados, la aplicación de elementos patrimoniales a fines propios con el grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos y los recursos aplicados en el ejercicio, y los gastos de administración. Este hecho supone un incumplimiento del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el cual se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

La memoria de las cuentas anuales adjuntas no incluye información sobre las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que es un hecho muy significativo. La Entidad debe describir en la memoria este hecho y tendría que incluir la estimación de sus efectos y del potencial impacto sobre la situación de la Entidad. En el supuesto que no sea posible estimar sus efectos, debería incluir una manifestación expresa sobre esta cuestión, conjuntamente con los motivos y condiciones que provocan la mencionada imposibilidad de estimación. Sin embargo, por la tipología de este hecho posterior al cierre, se considera que no requiere un ajuste a las cifras incluidas en las cuentas anuales del ejercicio 2019 adjuntas.

Hemos realizado la auditoría en base al encargo recibido por parte de la Consellería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares. La actuación mencionada se ha realizado de acuerdo con la Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría, y de acuerdo también con el artículo 121.2 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Pliego de prescripciones técnicas para la realización de auditorías de la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas de las Islas Baleares en cuanto a la preparación de este informe. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad en conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales y hemos cumplido las otras responsabilidades de ética en conformidad con estos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota «14. Subvenciones, donaciones y legados» de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, en la cual se muestra que las subvenciones de explotación devengadas que corresponden a la CAIB, por el importe de 2.718.626,71 euros (1.900.020,09 euros en el ejercicio anterior), representan el 69,2% del total de subvenciones devengadas durante el ejercicio 2019 (un 64,4% del total en el ejercicio anterior), por importe de 3.929.053,13 euros (2.949.919,83 euros en el ejercicio anterior). También llamamos la atención sobre la nota «15. Operaciones con partes vinculadas» de la memoria adjunta, en la cual se muestra que los créditos a corto plazo que corresponden a entidades vinculadas, por el importe de 4.272.280,56 euros (3.215.032,32 euros en el ejercicio anterior), representan el 58,9% (58,6% en el ejercicio anterior) del epígrafe «III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar» del activo corriente del balance adjunto, por importe de 7.258.955,94 euros (5.487.440,24 euros en el ejercicio anterior). Estos hechos son evidencia de que la Entidad depende de manera significativa de las aportaciones que realiza la CAIB para poder continuar con su actividad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la nota «12. Situación fiscal» de la memoria de las cuentas anuales adjunta, en la cual se indica que, de acuerdo con los trabajos realizados, existía suficiente base legal para modificar el criterio de la deducibilidad del IVA que la Fundación venía aplicando siempre que pueda argumentarse y demostrarse su trazabilidad y proyección a mercado de los gastos objeto de deducción. Se trabajó en realizar la segregación de las cuotas soportadas en tres categorías: aquellas que serán deducibles íntegramente, aquellas que no serán deducibles en ningún porcentaje, y un tercer grupo para el cual se adoptó un criterio razonable y en virtud del cual y mediante la correspondiente fórmula matemática se calculó el porcentaje de deducibilidad que empezó a aplicarse a partir del primer trimestre del presente ejercicio 2018, resultando un 58,24% provisional, posteriormente modificado al cierre del ejercicio 2018, por el definitivo para este ejercicio del 58,27%, y que se ha aplicado como provisional durante el presente ejercicio 2019, posteriormente modificado al cierre del ejercicio 2019 por el definitivo del 60,03%, siempre según la fórmula matemática aplicable. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otras cuestiones

Tal como se indica en la nota 2 de la memoria adjunta, de acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Entidad, las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas por el órgano de gobierno de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad con el propósito de mostrar la imagen fiel. En consecuencia, las cuentas anuales adjuntas se han preparado en virtud de este marco normativo de información financiera y han sido auditadas aplicando las Normas de Auditoría del Sector Público de la Intervención General del Estado. Este informe en ningún caso se tiene que entender como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Otra información

No hay otra información adjunta a las cuentas anuales de la Entidad, que comprenden el balance al 31 de diciembre del 2019, la cuenta resultados y la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual acabado en esta fecha, como también la memoria de las cuentas anuales.

Si fuera el caso, nuestra opinión sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en nuestra auditoría y sin incluir información diferente de la obtenida como evidencia durante esta. Asimismo, nuestra responsabilidad en cuanto al informe de gestión consiste en evaluar e informar sobre si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estaríamos obligados a informarlo.

No tenemos nada que informar en lo referente a esto.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con las cuentas anuales

El órgano de gobierno de la Entidad es responsable de la preparación y la formulación de las cuentas anuales de forma que expresen la imagen fiel en conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que se identifica a la nota 2 de la memoria adjunta, y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Así mismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las cuentas anuales a los cuales se refiere este informe fueron formuladas por el órgano de gobierno de la Entidad el 29 de febrero de 2020 y fueron puestas a disposición de C.M.S. Auditores Associats, S.L. el 2 de abril de 2020.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gobierno es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano de gobierno tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un grado alto de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo en conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Público de la Intervención General del Estado siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones se pueden deber a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría en conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Público de la Intervención General del Estado, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a estos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevando para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gobierno.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, que ha hecho el órgano de gobierno, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamamos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si estas revelaciones no son adecuadas, que expresamos una



opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta hoy de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada a la memoria, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de una manera que consiguen expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de hacer la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, como también cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

C.M.S. Auditors Associats, S.L.

Miquel Monserrat Adrover

Palma, a 27 de julio de 2020

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

C.M.S. AUDITORS
ASSOCIATS, S.L.

Año 2020 Nº 13/20/00928
COPIA

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas



CMS AUDITORS
ASSOCIATS, S.L.
R.O.A.C. nº S1036
PALMA DE MALLORCA

Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA